MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415-A -2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de Marzo del 2017

VISTO:

Directiva N°004-2012-EF/50.01; Resolución de Alcaldía N°1598-2016-MPM, de fecha 30 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM de fecha 30 de diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que siendo necesario continuar con la continuidad de las inversiones y actividad, cuyos proyectos de inversión se vienen ejecutando desde el año fiscal 2016, la misma que se encuentran en plena ejecución física y financiera, es indispensable incorporar los saldos presupuestales a fin de garantizar la ejecución respectiva;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N°27972, y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZARSE la incorporación de mayores fondos publicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martin, para el Año Fiscal 2017, provenientes de una parte de los saldos de Balance del 2016, hasta por la suma de Cien Mil y 00/100 Soles **(S/. 100,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

• 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	100, 000.00
TOTAL S/.	**100,000.00**

ARTICULO SEGUNDO.- Copia de la presente se remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE